



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00813-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de cheques de la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de septiembre de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador por la Cámara de Diputado.

Objeto de esta iniciativa:

Establecer las normas legales para el fortalecimiento y organización del uso del cheque como instrumento de pago en República Dominicana.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana.
- ✓ Ley de Cheques No.2859, del 30 de abril del 1951.
- ✓ Ley No.62-00, del 3 de agosto de 2000, que modifica los artículos 66 y 68 de la Ley de Cheques, No.2859 del año 1951.
- ✓ Ley No.126-02, del 4 de septiembre de 2002, sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.
- ✓ Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.183-02, del 21 de noviembre de 2002, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera.

- ✓ Ley No.10-15, del 6 de febrero de 2015, que introduce modificaciones a la Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.140-15, del 7 de agosto de 2015, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios. Deroga las leyes Nos.301 y 89-05, del 1964 y 2005, respectivamente, y modifica el Art. 9, parte capital, de la Ley No.716 del año 1944, sobre funciones públicas de los cónsules dominicanos.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Tres considerandos.
- ✓ Nueve vistas.
- ✓ Cuarenta y siete artículos.

Observaciones:

Con este proyecto ley se le devuelve valor a este importante instrumento de pago con sanciones para personas que falsifiquen o que otorguen cheques sin fondos. También contempla la eliminación de las cuentas de las personas que frecuentemente emiten cheques sin fondos.

Los objetivos de modernización, del proyecto de Ley de Cheques contempla la eliminación del cheque al portador acorde con la normativa de lavado de activos, asimismo se establece que el cheque será pagadero a presentación, a partir de la fecha de emisión para evitar los cheques futuristas.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	